

Copia de carta del Principe Orange a Madama de Parma de xij.
de Diciembre 1563. Traducida de frances. 1.

E. 525

Madama,

Archivo General
de Simancas

Yo he recibido la carta G. V. Al^a ha temido por bien descriuime
y con ella el breue de mi muy s.^{to} padre el Papa, en G. V. Al^a.
me manda que por dar alguna satisfaccion a su S.^a yo le
serviesse sobre todo mi intencion, y queriendo yo Madama
obedescer y dar cuenta del extremo del deuer que yo he
hecho por dar contentam.^{to} a su S.^a y a las vesinas de
mi Prinapado, supp.^{co} a N. Al^a quiera entender que en
el año de sesenta y uno en el mes de Mayo, que fue
quando comencaron los alborotos y alteraciones en
Francia y en Orange, siendo advertido q no obstante
diferentes edictos que yo auia hecho publicar contra
los predicadores de las nuevas doctrinas, y otros ban
didos y fugitiuos que se hacen llamar ministros que
procurauan de enganar a mis subditos, y apartar los
de la verdadera y antigua religion y obediencia de la
S.^a yglesia nra madre y haber baptizar los niños por
hombrus legos en sus casas particulares, yo se lo vede
y defendi expressam.^{te} entonces por otra mi carta
de seis del siguiente, mandando a mis oficiales que
lo guardaessen muy estrechamente. Mas, con toda la
diligencia que ellos pudieron haber, los dichos mis
subditos no quisieron obedescer, especialm.^{te} un M.^o
Jorge Arnell, que se decía por predicador, y q declaraua
y aununciaba por nra m.^{te} el euangelio, y los mandam.^{te}
de Dios nro s.^{to}, el qual tubo el tratamiento de ape
lar del dicho mi edicto al Rey de francia a su parla
m.^{to} de Grenoble contra mi preeminencia y auctoridad
como parece por la copia de la apelacion q va con est.
Despues desto Madama en el mes siguiente era
uendo mas decada dia los dichos rebeldes y viendo
los consules de la dicha ciudad que la mayor part

dellos. y especialmente: Los que auian tomado las armas
con el s. de Montbrun eran gente mala; temiendo por
su locura y desobediencia ser reprehendidos, e incurrir
en mi indignacion, embiaron aqui sus diputados
a supplicarme que si fuesse otorga perdon general a
todos los que huiesen asistido al dicho s. de Mont
brun, los que por causa de la religion huiesen exa
didos, o me huiesen offendido, prometiendo que
de ally adelante se emendarian, y se gouernarian
me por lo qual yo hice, Madama, con las mayores limi
taciones que fue possible por me almodar al tiempo
que entonces corria, pensando mediante el dicho per
don reducir a los que se auian desuiado y asentado
y entretener a los demas, que estauan mal indinados,
en la antigua religion, y en mi obediencia, como les
placera a V. M. ver lo por la copia del dicho perdon
que va con esta vista y emendada por el Cardenal
de Guenvela, considerando assi mismo que el Rey
C^{mo} auia hecho lo semejante en francia, conforme
alo qual, siendome lo mas cercano, me conuino acomo
darme. Temiendo que de esta manera mis Vassallos
recurrian al Rey de francia para obtener del pro
picio como otras vezes lo han hecho.

Despues Madama el año siguiente siendo auisado por
los de mi consejo Oranges, que no obstante el dicho
perdon, ellos començauan de nuevo acometer otras
insolencias en menoscabo de mi verdadera y antigua
religion, hasta quitar la missa a exemplo de los de
Reyno de francia, a quien son vecinos, y no pudiendo
sufrir las dichas maldades y escandalos por ser dignas
de grave castigo, y estando ya en esto la orden
que se requeria, yo embie a Oranges a mi caualero
Alexandre de la Torre con larga instrucion y poder
de que y va aqui copia, para castigar los autores,

de Simancas
Simancas

y otros que huviessen cometido las dichas maldades
 e insolencias, y para haver boluer los clergos a sus
 yglesias y continuar la missa y el officio diuino, y
 vedar juntam^{te} con esto sus predicas y sermones,
 y scriui entonces ala Reyna madre y ala s.^{ra} Cardenales
 de Sorrena y Guisa, y al condestable y Mariscal de
 Sancho Andres y al Embax.^{do} Chantone y al Via Legado
 de Aruion y fabricio Ceruelton para que quisessen
 dar toda la asistencia que fuesse necessaria al dicho
 de la Torre y para la e^{re}ccion de lo que lleuara a
 cargo, y como el dicho de la Torre huviessen pedido al
 dicho Vicelegado y fabricio alguna asistencia por
 alzar en alguna manera y redusir ala razon
 a los dichos mis subditos, las cosas passaron tan a
 delante q^e en lugar de algun castigo, ellos metieron
 mi ciudad y principado Douanges en entera ruina
 y desoluaion, usando de tales crueldades, e insolencias
 q^e en ninguna otra plaza de aquel contorno ni en todo
 el Reyno de francia se auia hecho lo semejante, como
 fue matar y asesinar miserablemente la mayor
 parte de los hombres, y asimismo las donzellas
 mocas, y hoy endia esta la dicha Villa toda quemada
 y como quiera que no auia sido de mi intencion
 q^e se usasse de una tal crueldad, sino que solamente se
 castigassen los principales y mas culpables, sin que
 padesciessen los inocentes la pena que merecian los
 mal hechos, de tal manera enagenaron de mi la
 buena afficion q^e hasta entonces me auian tenido
 mis vassallos como a su s.^{ra}, viendo un tan gran cas
 tigo y ruina, que la mayor parte y los principales
 se passaron por desesperacion, al Condado de cruos
 q^e entonces tenia ficampo ally al derredor por los
 de la nueva religion, pidiendole ayuda y socorro,

contra mí, como que huviese sido el principal auctor de
sus miserias, Encumplimiento de lo qual el dicho con-
se encamino derecho al dicho Principado de oranges, y hu-
tanto que lo cobro, poniendo al S. de sanct. Auban en su
lugar por Governador de aquella ciudad, y como yo per-
fusse estar enteram^{te} desposado para no poder jamas
recobrar el dicho principado por estar tan lejos a
partado, Todavía hallandose los dichos mis Vassallos
un poco mas en reposo, y no pudiendo olvidar la
buena affición que me tenían, y olvidando lo passado
embiaaron aquí sus diputados con cartas del dicho S.
de Cursol y del S. Auban, los quales me rreñian que
todo lo que auian hecho, auian sido por poner a los
dichos mis subditos en reposo y tranquilidad y por
misericordia, pidiendome los dichos señores y mis di-
chos subditos que estauan en oranges, que los dexa-
sse vivir en la dicha nueva religion, y aunque yo
estaua en auentura que en caso que se lo negasse
ellos huvieran buscado otro señor, Todavía quis-
mas ponerme en este peligro que concederles ente-
ram^{te} su demanda, por lo qual a corde de les dar
una orden (de que va aquí la copia) mas estrecha
Gla. G. el Rey de francia auia dado en su Reyno
afin que la otra gente de la antigua religion tuvie-
ssen mayor ocasion de boluer y vivir juntam^{te} en
toda concordia y amistad, Por donde V. A. G.ª podria
daram^{te} ver en que riesgo y peligro me meti por haber
mi deuer y por la relacion que se puede auer hecho a fu-
G.ª es contraria de lo suso dicho, y por dar mayor con-
tentam^{to} a fu. S.ª y poner aun mayor orden entre
mis Vassallos, y tengo intencion de embiar embiar
otros commissarios y diputados. l.

Quanto al dicho S. de sanct. Auban, como elestaua

Archivum
de Simancas

dentro de mi ciudad Oranges con sus fuerzas, y que es
desimismo sin auer sido reparido me auian liberado
rendido y puesto en mi subseccion la dicha ciudad, no
me parecio conuenir consideradas las dichas fuerzas,
haberle salido de ally, y no temiendo tan poco medio para
ello por la gran distancia que ay de aqui alla, Por lo
qual yo le dexé ally dentro, sin darle comission par
ticulas, con condicion todavia que el en ninguna ma
nera se entremetiese en haber algun vltage / o / In
uasion a los subditos de su S.^a Lo qual el me prometio
de lo cumplir assi y con efecto ha ser restituui in con
tinente las Villas de su S.^a como despues, las ha restitui
do, como paresca por los tras lados (y aqui van) de las
cartas que se me han embiado, Por lo qual yo espero
que su S.^a conosca por esto y lo de arriba mi buena
Intencion y voluntad de haber biuir y sostener mis
Vassallos en la religion Cat.^{ica} / Lo qual supp.^{co} a N. Al.^a
quiera representarlo y darlo a entender a su S.^a y Juan
tam.^{te} supplicarle muy humilm.^{te} de mi parte, que su
S.^a tenga por bien demandar a los dichos S.^{os} Vice
gardo y fabricio que consientan el libre comercio y tra
to entre sus subditos y los mios como sus ant.^{os} lo han
con los del Rey Chry.^{mo} y demas de esto Madama V. Al.^a
quiera ha ser todas otras buenas officios por me man
tener en la buena gracia de su S.^a en lo qual V. Al.^a
me obligara mas y mas a su muy humilde seruuicio
y con esto Madama, besando humilde m.^{te} las manos
de V. Al.^a yo ruogo adios le quiera dar con salud
buena y larga vida / De Brusselas a xij. de Diciembre

